

ORDENANZA N° 83/ 67

SAN LUIS, 17 de Abril de 1967

VISTO:

La necesidad de cumplir los alcances del apartado e, Inciso 1- b, Anexo D, de la Ordenanza N° 55/66, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario para el normal desempeño de la Secretaria de Obras Publicas, la dedicación exclusiva de quien se desempeña en el cargo de Jefe Administrativo;

POR ELLO

Y a fin de unificar las citadas disposiciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Art.1° . los beneficios acordados en el apartado e- ítem 3, inciso 1 h, anexo D de la Ordenanza N° 55/66 alcanzan también al cargo de Jefe Administrativo de la Secretaria de Obras Publicas Municipal.

Art. 2° . Tómesese razón por Secretaria de HACIENDA, dirección General de Contaduría, Tesorería y demás dependencias que correspondan.

Art3° Comuníquese, etc.

Arq. SUSANA DEL RIO
Secretario de Obras Publicas
Municipal

Arq. RAFEL CARUGNO DURAN
Intendente Municipal

